PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA 001-2019 CUC

Contenido

PLIEGO DE CONDICIONES 1
SELECCIÓN ABREVIADA 001-2019 CUC 1
PLIEGO DE CONDICIONES 4
SELECCIÓN ABREVIADA -01- 2019-CUC 4
OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 4
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 4
LUGAR 4
CAPITULO I 5
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 5
1.1 OBJETO 5
1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
1.3 FINANCIACIÓN 5
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL 6
1.5 IDIOMA 6
1.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 6
1.7 CONVERSIÓN DE MONEDAS 7
1.8 CRONOGRAMA DE LA SELECCION ABREVIADA 001-2019 PÚBLICA. 7
1.9 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7
1.10 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS. 8
1.11 AUDIENCIA DE REVISION DE ASIGNACION DE RIESGOS Y PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES. 8
1.12 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN . 8
1.13 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN 8
1.14 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 9
1.15 INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS 9
1.16 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO: 9
CAPITULO II 11
DEFINICIONES 11
CAPITULO III 12
DESCRIPCION DEL OBJETO 12
3.1 OBJETO 12
3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS 12
3.3. CLASIFICACION EN LA UNSPSC 12

3.5 FORMA DE PAGO 12
3.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO 13
3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN 13
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 13
3.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 14
3.10 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR 14
3.11 VISITA NO OBLIGATORIA 16
El hecho de que los proponentes desconozcan los detalles y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el proyecto con ocasión de la no asistencia a la Visita, no se considera como causal de reclamación alguna, una vez perfeccionado el contrato.” 16
3.12. CESIÓN DEL CONTRATO 16
3.13. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS 16
3.14 CADUCIDAD 17
3.15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 17
3.16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 17
3.17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 17
CAPITULO IV 18
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 18
CAPITULO V 19
FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 19
REQUISITOS HABILITANTES 19
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES 19
A – CAPACIDAD JURÍDICA 19
B – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 22
C – CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 23
D – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES 23
REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES 24
A CAPACIDAD FINANCIERA 24
B- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 25
C – INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 26
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 26
CAPITULO VI 29
EVALUACION DE LA OFERTA 29
6.1 CRITERIOS DE EVALUACION: 29
6.1.1-EVALUACIÓN ECONOMICA 700 PUNTOS 30
6.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(HASTA 100 PUNTOS) 31
6.2 CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES 31

CAPITULO VII 34
OFERTA 34
7.2 LUGAR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA 35
7.3 – ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 35
7.3.1- CAPACIDAD JURÍDICA 35
7.3.2- EXPERIENCIA 36
7.3.4- OFERTA ECONÓMICA 37
7.3.5- OFERTA TÉCNICA 37
7.3.6- REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 37
7.3.7- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 37
7.3.8- DECLARATORIA DE DESIERTA 37
7.3.9- RETIRO DE LA OFERTA 38
7.3.10. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS 38
7.3.11 RECHAZO 38
CAPÍTULO VIII 40
ACUERDOS COMERCIALES 40
CAPÍTULO IX 42
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 42
CAPITULO X 43
RIESGOS 43
CAPITULO XI 48
GARANTIAS : 48
10.1. SERIEDAD DE LA OFERTA: 48
10.2 RIESGOS CONTRACTUALES: 48
10-3 RIESGOS POST CONTRACTUALES: 48
10.4 ANALISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES 49

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA -01- 2019-CUC

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

"Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura—Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, **SUMINISTRO INSTALACION TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR CON SUS CORRESPONDIENTES DISPOSITIVOS Y ACCESORIOR CON DESTINO AL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA PRIMETA ETAPA, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA"**

.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para este proceso es la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA CTE (178.580.288.00) incluidos los impuestos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Respaldados así:

UNIDAD	**No.**	**FECHA**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR A AFECTAR**
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	**7819**	30/09/2019	**$ 89.290.144**	**$ 89.290.144**
ACUERDO PCSJA19-11389	**Vigencia futura**	11/09/2019	**$ 89.290.144**	**$ 89.290.144**
TOTAL				$ 178,580,288.00

LUGAR

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma ELECTRÓNICA en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en el presente proceso Pública.

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, NOVIEMBRE DE 2019

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO

"Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura—Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, **SUMINISTRO INSTALACION TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR CON SUS CORRESPONDIENTES DISPOSITIVOS Y ACCESORIOR CON DESTINO AL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA PRIMERA ETAPA, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA"**

.

1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A la presente modalidad de contratación, Selección Abreviada de Menor Cuantía, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica –Ley 80 de 1993 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Contratación de menor Cuantía Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las normas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

Por su parte, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, se encuentra debidamente facultada para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo la competencia asignada en el numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 270 de 1.996; además, conforme al Acuerdo 163 de 1.996, con fundamento en la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado y el objeto Contratar, razón por la cual, mediante Acuerdo 0300 Del Consejo Seccional de Norte de Santander autorizó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta adelantar el proceso de selección del Contratista. Y en consecuencia suscriba el contrato correspondiente.

a. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO se encuentra cobijado por acuerdo(s) internacional(es) o tratado(s) de libre comercio.

b. El presente proceso de selección, teniendo en cuenta la cuantía se puede limitará a MYPES o MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015

1.3 FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2019 y vigencias futuras del año 2020 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

UNIDAD	No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	**7819**	30/09/2019	**$ 89.290.144**	**$ 89.290.144**
ACUERDO PCSJA19-11389	**Vigencia futura**	11/09/2019	**$ 89.290.144**	**$ 89.290.144**
TOTAL				**$** 178,580,288.00

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para este proceso es la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA CTE (178.580.288.00) incluidos los impuestos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Respaldados así:

Los proponentes no podrán exceder estos valores en su propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 287 del 9 de febrero de 1.996, reglamentario de la Ley 80 de 1.993, so pena de rechazo de la propuesta.

1.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentadas en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen para que puedan surtir efectos en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016. Por la cual se adopta el procedimiento de apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente.

1.7 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.8 CRONOGRAMA DE LA SELECCION ABREVIADA 001-2019 PÚBLICA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección Abreviada será el estipulado en la plataforma SECOP II.
Las fechas y plazos antes indicados pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma

La Entidad atiende las observaciones que se formulen al informe de evaluación, mediante documento escrito, que se publica antes de la audiencia pública de adjudicación, resultando improcedente que los participantes se refieran nuevamente a la materia resuelta. En la audiencia pública de adjudicación, sólo se atienden las observaciones que se formulen a las respuestas emitidas por la administración al informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

1.9 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma ELECTRÓNICA en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en el presente proceso de Selección Abreviada.

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices del “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del SECOPII mediante la sección de Mensajes; ningún convenio verbal con

personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones, deberá formularla por escrito a través del SECOP II sección Mensajes, dado que no se absolverán dudas de manera telefónica.

1.10 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

La Entidad publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

1.11 AUDIENCIA DE REVISION DE ASIGNACION DE RIESGOS Y PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con el objeto de efectuar la revisión de asignación de riesgos y precisar el contenido y alcance de los documentos que conforman el Pliego de Condiciones se realizara audiencia en la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II, en la Sala de Juntas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, ubicada en el Palacio de Justicia de II Etapa, Piso 2, oficina 203 C, Avenida Gran Colombia, Cúcuta, N. de S.

1.12 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección Abreviada se declarará cerrada, en la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II

ACTA DE CIERRE En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes

1.13 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar el Proceso de Selección Abreviada a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cucuta de conformidad con lo establecido en el artículo 103 numeral 3º de la Ley 270 de 1996, el Acuerdos Nos. 163 de 1996, y la Resolución No. 5605 de 2019, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II y se realizará mediante Resolución motivada, en la forma y términos establecidos por la ley.

El plazo señalado para suscribir el contrato es el señalado en el cronograma del SECOP II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, podrá adjudicar el contrato, al día siguiente, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

1.14 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, podrá declarar desierto el presente proceso de Selección Abreviada, cuando:

a) Cuando no se presenten Ofertas.

b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos por el Pliego de Condiciones.

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El Representante legal de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cucuta no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados por la ley.

1.15 INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.16 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO:

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. El plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas será hasta tres días antes del cierre del proceso, advirtiendo que en ningún caso podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Si se llegan a modificar los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma.

En esto caso el único cronograma que tendrá validez para este proceso será el diligenciado en el PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final de la Nación Consejo Superior de la Judicatura,expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contratoobjeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribe entre la Nación Consejo Superior de la Judicatura y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Estudios y Documentos Previos	Son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.
Contenido de la Propuesta	Está integrada por los documentos a través de los cuales el proponente, acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los relativos al ofrecimiento objeto del proceso de selección para cada modalidad de contratación
Oferta	Es la propuesta del proyecto de negocio jurídico que una persona natural o jurídica formula en el proceso de selección, debe contener los elementos esenciales del negocio jurídico, la cual se presenta a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, por los interesados en ser el CONTRATISTA del Proceso de Selección objeto del presente Proceso
Ofrecimiento más favorable	Es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores
	diferentes a los contenidos en dichos documentos.
Requisitos NO subsanables	Son todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Selección del CONTRATISTA y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación previstapor el presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos Técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del bien, obra o servicio a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

CAPITULO III

DESCRIPCION DEL OBJETO

3.1 OBJETO

Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura—Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, **SUMINISTRO INSTALACION TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR CON SUS CORRESPONDIENTES DISPOSITIVOS Y ACCESORIOR CON DESTINO AL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA PRIMERA ETAPA, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA"**

.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.3. CLASIFICACION EN LA UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratacion esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase		Producto
24	10	16	00	ASCENSORES
72	10	15	00	SERVICIO DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS

3.5 FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, realizará el pago de la presente contratación en pesos colombianos ($Col), previa presentación de la factura, la expedición del respectivo cumplido a satisfacción. Así:

porcentaje	concepto	valor
50%	ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO	89,290,144.00
40%	A LA LLEGADA DEL EQUIPO A LA OBRA	71,432,715.00
10%	A LA INSTALACION Y ENTREGA DEL EQUIPO	17,858,029.00
100%	TOTAL	**178,580,888.00**

En todo caso los pagos del presente proceso quedan sujetos a la situación de recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.

3.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Palacio de Justicia de Cúcuta Departamentos de Norte de Santander.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2020, previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obligará para con la Entidad a:
Son obligaciones del contratista:

1) Suministrar transportar instalación de un ascensor panorámico en la ciudad de Cucuta Palacio de Justicia primera etapa.,
2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones,
3) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato;
4) Cumplir el objeto contractual ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por ELCONTRATANTE en los pliegos de condiciones presentada por EL CONTRATISTA; ejecutar los cambios y adiciones que éste considere necesario introducirle; atender las instrucciones, órdenes u observaciones del supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares de los servicios a suministrar;
5) Elaborar conjuntamente con el supervisor el acta de liquidación,
6). Constituir las garantías estipuladas en el presente *documentos.*
7). Dar cabal cumplimiento a las obligaciones laborales con el personal que ejecute el contrato y en especial las inherentes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; el contratista se compromete a cumplir con las Políticas De Seguridad Y Salud En El Trabajo del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 10560 del 11 de agosto de 2016, adopta "…las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial", las cuales deben ser atendidas por el contratista, ellas son:

a) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) Política de Prevención en Salud Mental.

c) Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
d) Política de Seguridad Vial
e) Política de Prevención del Riesgo Público
f) Política de Intervención de los factores de riesgo

3.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente y con lo estipulado en el mismo.

2. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado.

3. Impartir por escrito, a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.

6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.10 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La supervisión del contrato se ejercerá en función de lo previsto en el Manual de Contratación de la DEAJ y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que lo modifique o sustituya.

1. Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión.

3. Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, a efectos de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.

4. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas y en su oferta, y ejercer la vigilancia y control sobre su ejecución y cumplimiento.

5. Impartir, por escrito, las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado

6. Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la

práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.

7. Asegurar que el contratista vincule y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir o autorizar su reemplazo cuando fuere necesario.

8. Programar las reuniones de corte para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos, los valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, se correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y la Dirección Seccional de Administración Judicial Cucuta.

9. Informar al Area de Asistencia Legal, argumentado y soportado, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y, en general, el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

10. Solicitar concepto jurídico al Area de Asistencia Legal cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

11. Estructurar las cuentas de pago con: el concepto y autorización de pago en la cuantía que se corresponda con el avance; la factura o cuenta de cobro del contratista; el concepto de supervisor o interventor con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico; y los soportes legales y administrativos; para ello se diligencia el formato informe supervisión y/o interventoría .

12. Elaborar y presentar los informes requeridos en el contrato y, en todo caso, el informe final del supervisor al Director Seccional de Administración Judicial de Cucuta, con la finalidad de enterarlos suficientemente del desarrollo del contrato.

13. Para el último pago, debe estructurar la cuenta soportada con el informe final de supervisión, en el que se evalúe la gestión del contratista:

    a. Emitir concepto sobre las actuaciones del contratista en materia administrativa, contable, financiera, técnica y jurídica,
    b. Adjuntar el balance financiero de ejecución estableciendo los recursos sobrantes.
    c. Emitir concepto claro y expreso sobre los recursos a liberar por la Entidad,
    d. Dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad o cumplimiento. En caso de mantenimiento o asistencia técnica, dejar planteada la periodicidad y alcance de estas actividades.

14. Llevar el control de correspondencia entrante y emitida en desarrollo de la supervisión o interventoría.

15. Estructurar, al finalizar la supervisión, las carpetas para cada uno de los alcances con los documentos originales relevantes que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión, y

entregarlos debidamente foliados al área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cucuta.

16. A la finalización del contrato, según el tiempo estipulado para tal fin, proyectar en oportunidad el acta de liquidación del contrato y remitirla a la Unidad de Asistencia Legal, en la forma prevista en el manual de contratación, junto con la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: el informe final del supervisor; el acta de recibo final; la factura; los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

17. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.11 VISITA NO OBLIGATORIA

Con el fin que los participantes conozcan el sitio de ejecución del contrato y en general, todos los factores que puedan influir en los costos y la programación del mismo, se realizará una visita NO obligatoria en la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II

Los participantes o asistentes delegados ya sean Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar por escrito la autorización respectiva de la empresa que representa.

El hecho de que los proponentes desconozcan los detalles y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el proyecto con ocasión de la no asistencia a la Visita, no se considera como causal de reclamación alguna, una vez perfeccionado el contrato.”

La visita estará atendida por personal de la Direccion Seccional, en la fecha estipulada en el cronograma del SECOP II

3.12. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la ENTIDAD.

3.13. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

Conforme a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el

total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

3.14 CADUCIDAD

La ENTIDAD podrá declarar la caducidad del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

3.15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, el Contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales.

3.16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

3.17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de Administración Judicial De Cúcuta

CAPITULO IV

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se puede limitar a Mipymes.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)	
	Valor
Umbral	$377'079.000

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/19

CAPITULO V

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro CONTRATISTA cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cucuta, también revisa que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisa el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

A – CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a. Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

   Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente,

con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

b. En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como arquitectura o ingeniería entre otros, se encuentran exentos de presentar matricula mercantil, pero debe presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

c. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

e. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

f. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

g. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

h. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

i. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones

para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

a. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.

b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

c. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa única de Colombia Compra Eficiente.

d. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.

e. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, debe manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

3.1 LA PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBE ACREDITAR SU EXISTENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DE SU PASAPORTE O DEL DOCUMENTO QUE FIJE SU RESIDENCIA TEMPORAL O PERMANENTE EN COLOMBIA.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

j. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

k. Registro Único de Proponentes, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

l. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.

m. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.

n. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

o. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

B – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT No. 800.165.874-0, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa a continuación. En caso de que el valor de dicho 10% tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 articulo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no es subsanable y es causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

C – CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante
Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, debe presentar copia de la ultima planilla de pago de los citados aportes.

D – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deben acreditar el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal, con no más de tres (3) meses de antelación a su expedición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

A CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se realizará con base en la revisión del RUP vigente, el cual debe contener la información financiera del Proponente con corte al 31 de diciembre de 2018.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes. Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sumando los valores de Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente y Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal.

Teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, debe asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas de la futura contratación, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la fortaleza financiera, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 10 del Decreto 1082 de 2015, factores que serán verificados de la información financiera inscrita en el RUP, en los estados financieros y el **ANEXO No.** del pliego de condiciones.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo X100

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Las empresas que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, no cumplirán con el indicador solicitado.

Indicador	Formula	Margen Solicitado
La liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
El nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.75
Razón de cobertura de Interés	Utilidad operacional /por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1,0

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Si el proponente no cumple con este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

B- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditan tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Indicador	Formula	Formula
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional/Activo	Mayor o Igual 0.10

NOTA 1: Para tal efecto los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018.

NOTA 2: Los indicadores financieros para Consorcios, Uniones Temporales, se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, dentro de la alianza estratégica y no por el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de los integrantes,

debe anexar la información solicitada, firmada por la Persona Natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica que lo integran.

NOTA 4: Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

C – INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en pesos colombianos en la forma descrita en el Capítulo I numeral 1.7 y debe estar avalado por Contador Público:

- Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

NOTA: La evaluación financiera se realiza con base en los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2018 para las empresas nacionales. Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras, son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente, siempre y cuando alleguen los Estados Financieros de la vigencia fiscal evaluada.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA:

Para el presente proceso de selección, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Direccion Seccional de Administración Judicial de Cucuta, solicita a los proponentes presentar certificaciones de experiencia específica y el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, dónde se verifique una experiencia mínima requerida hasta el tercer nivel, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 de:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA – SMMLV
24101600	**216**
72101500	
72154000	

Para el caso de personas jurídicas, deberán estar clasificados en el código señalado hasta el tercer nivel.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá estar clasificado en el código señalado hasta el tercer nivel.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará mediante documento suscrito por el representante legal o quien tenga la facultad, la experiencia exigida en este proceso.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

La verificación de las condiciones de experiencia estará a cargo de la Coordinación del Área Administrativa, quienes analizan con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresen los pliegos de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero HABILITARÁ ó NO HABILITARÁ la propuesta.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente persona natural y jurídica, nacional o extranjera, con domicilio en Colombia la establecida en el RUP, en donde se deberá acreditar por lo menos 216 SMLMV en contratos suscritos y ejecutados por el proponente. Así mismo deberá contener la clasificación del objeto del contrato de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC) hasta el tercer nivel, esto es, para el presente proceso el número 241016, adjuntando hasta dos (2) certificaciones donde se registren los contratos suscritos y ejecutados durante los dos últimos años a partir del cierre del presente proceso, para lo cual se adjuntara las certificaciones

El proponente debe diligenciar el siguiente formato en el que debe relacionar la experiencia exigida y lo puede anexar a su propuesta en el acápite experiencia del proponente.

EXPERIENCIA							
.OBJETO: El suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un ascensor en la primera etapa del Palacio De Justicia de la ciudad de Cúcuta							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
No	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR DEL PROYECTO C EN 26-10-16	UBICACIÓN DE FOLIO

De haber sido contratados en Consorcio o Unión Temporal, deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.
Para los proponentes en Consorcio o Unión Temporal, dicha experiencia deberá ser acreditada en proporción con la participación de cada uno de los miembros, en todo caso cada miembro individualmente deberá contar con al menos un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar.
Cuando la experiencia anexa no se ajuste a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”.

Para la evaluación de la experiencia del proponente, únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones donde se acredite que el servicio fue “excelente”, caso en el cual la evaluación será de CUMPLE
Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta para la asignación de puntaje en los aspectos técnicos. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE

.

VERIFICACION TECNICA

CARACTERISTICAS TECNICAS

La verificación de los aspectos técnicos, se realiza mediante la aceptación de las especificaciones descritas en el anexo técnico, el cual debe ser diligenciado y firmado por parte del representante legal del oferente. ANEXO TECNICO ADJUNTO

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el Representante Legal de la empresa y la ARL, donde conste que actualmente cuenta con un programa de Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la certificación deberá ser expedida por cada uno de los integrantes. Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en la normatividad vigente

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el Representante Legal de la empresa mediante el cual se compromete a acoger y respetar las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.

COMPROMISO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

El oferente debe presentar documento, suscrito por el Representante Legal de la empresa mediante el cual se compromete a recoger, trasportar y realizar disposición final de residuos que se generen, durante el desarrollo y la garantía de los equipos objeto del contrato.

CAPITULO VI

EVALUACION DE LA OFERTA

Las ofertas que, de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a que la propuesta más favorable para la entidad será aquella que presente la oferta con la mejor relación costo – beneficio, con fundamento en los siguientes criterios:

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

6.1 CRITERIOS DE EVALUACION:

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La a Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía

REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Capacidad financiera y Organizacional	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
ANEXO Técnica	CUMPLE
Evaluación Económica	700 Puntos
Calidad (MANTENIMIENTOS)	200 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
TOTAL	**1.000 PUNTOS**

6.1.1-EVALUACIÓN ECONOMICA 700 PUNTOS

Cada propuesta será evaluada con la asignación máxima de setecientos (700) puntos, según los siguientes requisitos:

.

ASPECTO	PUNTAJE
Se asignara el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor precio total de la propuesta. A los demás se asignara puntaje por distribución proporcional, mediante regla de tres inversa	700 PUNTOS

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario. Cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos

6.1.2- CALIDAD (MANTENIMIENTOS)

Cada propuesta será evaluada con la asignación máxima de quinientos (**200**) puntos, según los siguientes requisitos:

Cumplidas las especificaciones mínimas habilitantes exigidas en el presente documento, la Entidad evaluará y otorgará puntajes a las propuestas así:

Factor	**Puntaje máximo por ítem**
Mantenimiento preventivo por dos años (2 años),	200
Mantenimiento preventivo por un año (1 año),	100
Total	**200**

Para la asignación de puntaje en los aspectos técnicos se calificará únicamente a los proponentes que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente pliego de condiciones, los demás obtendrán un puntaje de 0 puntos por cada ítem solicitado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán presentar la certificación de que trata este numeral para obtener el puntaje establecido.

.

6.1.3. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(HASTA 100 PUNTOS)**

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTOS**
EMPRESAS NACIONALES	
Si el origen de los servicios ofrecidos son nacionales, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas.	100
EMPRESAS EXTRANJERAS	
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	50

La manifestación de Servicios Nacionales debe presentarse por escrito y estar suscrita por el Representante Legal o quien tenga la facultad.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de los ítems mencionados en la tabla anterior, deben presentarse junto con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

6.2 CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos (2) o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplican las siguientes reglas:

A. Se selecciona el proponente que haya ofrecido el menor precio en medios tecnológicos.

B. Si persiste el empate entre dos (2) o más Ofertas, la entidad debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y utilizando las reglas que se señalan a continuación:

1Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b. ii. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y;
c. iii. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal

NOTA: Cuando un Consorcio, Unión Temporal está conformada en un cien por ciento (100%) por Mipyme nacionales, el factor, como criterio de desempate, es el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, dado que el proponente, al estar conformado en un 100% por Mipyme nacionales, es en sí una Mipyme Nacional. (Concepto del 10 de abril de 2014 de Colombia Compra Eficiente).

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública, se procede a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme con lo dispuesto a continuación:

1. Se introducen en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados haya. 2. Las balotas se enumeran iniciando con el número 1, en forma ascendente y hasta el número de proponentes habilitados.

2. Los proponentes sacan la balota en el orden de recibo de su propuesta.
3. El proponente ganador es aquel que retira la balota con la menor denominación.

NOTA 1: La información requerida por los numerales 3 y 4 se debe presentar con la propuesta.
NOTA 2: En relación con el numeral 4 debe presentar los documentos según el artículo 24 de la ley 361 de 1997 o la que la sustituya o modifique. La certificación debe estar vigente el día de la adjudicación inicialmente fijada en el cronograma y debe mantenerse vigente por el lapso de ejecución del contrato. Si la certificación vence el día de la adjudicación, debe aportarse la copia de la nueva solicitud de la certificación radicada en la oficina de trabajo realizada con la debida antelación.
.

CAPITULO VII

OFERTA

7.1 PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma ELECTRÓNICA en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en el presente proceso de Selección Abreviada.

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices del “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del SECOPII mediante la sección de Mensajes; ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones, deberá formularla por escrito a través del SECOPII sección Mensajes, dado que no se absolverán dudas de manera telefónica.

7.2 LUGAR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma ELECTRÓNICA en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en el presente proceso de Selección Abrevaida.

7.3 – ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir con su Oferta en el aplicativo SECOP II los siguientes documentos:

7.3.1- CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

7.3.1.1 PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

1. Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como arquitectura o ingeniería entre otros, se encuentran exentos de presentar matricula mercantil, pero debe presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe

encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

7.3.1.2 PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

7.3.2- EXPERIENCIA

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los integrantes del

Consorcio, Unión Temporal

7.3.3- CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal.

7.3.4- OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe adjuntar el formato diligenciado del anexo respectivo en el cual debe cuenta para su elaboración todos los impuestos y contribuciones de Ley.

7.3.5- OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir con su Oferta el formato diligenciado del anexo respectivo

7.3.6- REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisa el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la entidad y en todo en caso hasta el término de traslado del informe de evaluación.

7.3.7- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Propuestas se evalúan de acuerdo con lo establecido por el capítulo respectivo.

7.3.8- DECLARATORIA DE DESIERTA

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, declara desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas.

2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos por el Pliego de Condiciones.

3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

4. El representante legal de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.

5. Se presenten los demás casos contemplados por la Ley.

7.3.9- RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, pueden retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le es devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

7.3.10. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, pueden acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto por el Cronograma; de lo contrario, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, procede al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

7.3.11 RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura rechaza las Ofertas que:

a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto por el Cronograma.

b. No se diligencien en su totalidad los ítems de la propuesta económica contenidos en el anexo respectivo previsto para tal fin, de modo que la oferta no es comparable.

c. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o se entregue en sitio diferente al indicado por el pliego de condiciones.

d. Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.

e. Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el proceso de selección.

f. Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado.

g. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos (2) o más Consorcios, Uniones Temporales 1

h. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.

i. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.

j. Cuando el oferente, en forma individual o conjunta, no cumpla o no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes tanto jurídicos, financieros y técnicos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

k. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

l. Cuando las condiciones del servicio que ofrezca el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el del Pliego de Condiciones.

m. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de Condiciones.

n. Cuando la propuesta sea parcial.

o. Cuando el proponente no presente propuesta económica, o su propuesta no cubra las especificaciones requeridas.

p. Lo anterior conforme con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VIII
ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso de selección, la cual asciende a la suma de El presupuesto oficial estimado para este proceso es la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA CTE (178.580.288.00) incluidos los impuestos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; el Proceso de Contratación SI está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, se tratan como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	Bienes y servicios $172.701.000 El presupuesto oficial es superio aplica el Acuerdo Comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a cont rata r	SI
CHILE	SI	Bienes y servicios $160.8162.000 El presupuesto oficial es superior aplica el Acuerdo Comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a cont rata r	SI
PERÚ	SI	Bienes y servicios $311.299.000 El presupuesto oficial es inferior no aplica el Acuerdo Comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a cont rata r	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	Bienes y servicios $172.701.000 El presupuesto oficial es superior aplica el Acuerdo Comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a cont rata r	SI
ESTADOS AELC	SI	Bienes y servicios $425.988.000 El presupuesto oficial es inferior no aplica el Acuerdo Comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a cont rata r	NO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
UNIÓN EUROPEA	SI	Bienes y servicios $418.122.000 El presupuesto oficial es inferior no aplica el Acuerdo Comercial	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
SALVADOR	NO	No aplica para la Rama Judicial	NO APLICA	NO APLICA
GUATEMALA	SI	Bienes y servicios. Valor de la menor cuantía de la entidad. El presupuesto oficial está dentro del rango de la menor Cuantía	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	SI
HONDURAS	NO	No aplica para la Rama Judicial	NO APLICA	NO APLICA
MÉXICO	NO	No aplica para la Rama Judicial	NO APLICA	NO APLICA
COREA	NO	No aplica para la Rama Judicial	NO APLICA	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	PAISES INTEGRANTES DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERU. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. CAN, incluye obligaciones en materia de trato			

CAPÍTULO IX

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudica en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudica el proceso, al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente Proceso de Contratación o procede a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hay lugar.

La audiencia pública se celebra en la fecha y hora establecida por el Cronograma de que trata el capítulo respectivo. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se deja constancia.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, debe justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto

CAPITULO X
RIESGOS

Para dar cumplimiento al Decreto1082 de 2015 y al Artículo 1º del Decreto 2493 de 2009 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual – Contractual – Post-contractual.

Mapa de riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN CAUSAS	EFECTOS	CALIFICACIÓN PRELIMINAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	CONTROLES EXISTENTES	DISMINUYE NIVEL DEL RIESGO	VALORACIÓN	VALORACIÓN DEL RIESGO
Desacierto	Adquisición de Bienes y Servicios y obra publica que no cumple las especificaciones tecnicas establecidas	1. Atención inadecuada de los requerimientos	**Probabilidad**	Moderado 2	1, Revisión de documentos previos antes de iniciar proceso precontractual 2. Revisión de Proyectos y Pliegos de Condiciones definitivos 3, Adopción de metodologías de planeación, ejecución y seguimiento establecidas por la Agencia Nacional para la Compra Pública Colombia Compra Eficiente	**Probabilidad**	**Proba bilidad**	Tolerable 1
	2. Error en la evaluación de propuestas	2. Inadecuada ejecución del Presupuesto	Media			SI	Baja	
	3. Falta de competencias del personal para evaluar	r	**Impacto**			**Impacto**	**Impacto**	
	r	r	Moderado			SI	Moderado	
Demora	Demora en los Procesos Contractuales	1. Sobrecarga administrativa innecesaria. r	**Probabilidad**	Importante 1	1. Socialización y aplicación del procedimiento de Elaboración de estudios previos establecido por	**Probabilidad**	**Proba bilidad**	Moderado 2

		2. No se cumplen los indicador es en la ejecucion presupue stal ni en el plan de adquisicio nesr	Alta		el Nivel Central. 2. Modelo establec ido por la Seccion al para la presenta ción del estudio de conveni encia y oportuni dad. 3. Revisión de documentos que soportan el estudio de conveni encia y oportuni dad	SI	Media	
			Impact o			**Impact o**	**Impa cto**	
	. Errores en los estudios de mercado, conveniencia y oportunidad r 2. Desconocimiento de los requisitos técnicos del quien solicita el bien o servicio, r	1	Modera do			SI	Moder ado	
Incum plimie nto	Inadecuada aplicación de normatividad vigente en materia de contratación estatal	1. Sancione s \r	**Probab ilidad**	Import ante 1	1. Mantene r actualiz ada la docume ntación referent e a la contrata ción, de acuerdo con los cambios normativ os. 2. capacita ción del personal en materia contract ual	**Probab ilidad**	**Proba bilida d**	Moder ado 2
		2. Errores en procesos contractu ales\r	Alta			SI	Media	
			Impact o			**Impact o**	**Impa cto**	
		1. Desconocimiento de la normatividad por parte de los servidores judiciales\r 2. Falta control y verificación juridica en los procesos de selección de contratista.\r	Modera do			SI	Moder ado	

Incum plimie nto	De las obligaciones por parte del contratista.	1. No cumplimie nto del objeto del contrato. r	**Probab ilidad**	Moder ado 2	Manual del Supervis or 2.Garant ías en la contrata ción pública	**Probab ilidad**	**Proba bilida d**	Tolera ble 1

	1. Inadecua da supervisi ón a los contratos	2. Realizar procesos administr ativos y jurídicos adicionale s para lograr el cumplimie nto del contrato. R 3. Insatisfacción en la atención de los requerimientos.r	Media			SI	Baja	
	2. Errores en la elaboraci ón del contrator 3. Situacion es de iliquidez del contratist a. . r	r	**Impact o**			**Impact o**	**Impa cto**	
	3.Situaci ones de Liquidez del contratist ar 4. Falta de oportunid ad de pago por parte del contratist ar	r	Modera do			SI	Moder ado	
Hurto	Pérdida de mercancías	1. Detriment o patrimoni al \r	**Probab ilidad**	Import ante 2	1. Prueba Selectiv a bimensu al o trimestra l al almacén . 2. Sistema s de segurida d en los instalaci ones 3. Inventari o semestr al o anual al almacén general. 4Pólizas que ampara n la pérdida o sustracc ión de bienes en uso o en bodega	**Probab ilidad**	**Proba bilida d**	Tolera ble 1
		2. Sancione s \r	Media			SI	Baja	
			Impact o			**Impact o**	**Impa cto**	

		1.Recibo de Mercancias en cajas selladas\r	Catastr ofico			SI	Moder ado	
		2 Hurto por agente externo o por empleado \r						
		3. Pérdida por deterioro de la mercancía \r						
		4. Caso fortuito o fuerza mayor\r						
Demo ra	Retraso en la actualización de inventarios	1 Inventario s desactuali zados 2 sanciones Disciplina rias 3. Sobrecar ga administr ativa.	**Probab ilidad**	Inacep table	1 Comuni cación a los Despac hos Judiciale s remitien do los inventari os para su actualiz ación. 2Asigna r un servidor Judicial para apoyar esta labor. 3. Diseño plan de Mejoram iento.	**Probab ilidad**	**Proba bilida d**	Moder ado 2
			Alta			SI	Media	
		No se dispone de herramienta tecnologia eficaz que permita la actualizaciòn de las novedades. 2 Falta de personal,3 Ingreso de novedades de manera extemporánea 4 Alta rotación de personal en los diferentes Despachos Judiciales						
			Impact o			**Impact o**	**Impa cto**	
			Catastr ofico			SI	Moder ado	
Demo ra	Tardanza en el procedimiento de bajas.	1 Sancione s	**Probab ilidad**	Inacep table	1. Seguimi ento a	**Probab ilidad**	**Proba bilida d**	Moder ado 2
		Penales, fiscales y disciplinar ias 2 Perdida de elemento s			los procedi mientos de bajas a través de los Comités de sostenib ilidad de la Seccion al			
			Alta			SI	Media	
		1. Falta de Personal						
			Impact o			**Impact o**	**Impa cto**	
			Catastr ofico			SI	Moder ado	
Incum plimie nto	No pago oportuno de los SSPP	1Detrime nto patrimoni al 2 sanciones disciplinar ias	**Probab ilidad**	Import ante 2	1. Se cuenta con herrami enta tecnológ ica la cual refleja los pagos efectuad os en los periodos anterior es.	**Probab ilidad**	**Proba bilida d**	Moder ado 2
			Media			SI	Media	

		Demora en el recibo de facturas originales.							
				Impact o			**Impact o**	**Impa cto**	
				Catastr ofico			SI	Moder ado	

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CAPITULO XI
GARANTIAS :

10.1. SERIEDAD DE LA OFERTA:

Ocurre con la exigencia que hace la entidad al proponente de mantener las condiciones de la oferta que presente al momento del cierre del proceso de selección. Para evitar cambios de la oferta, la entidad, al momento de presentar la oferta, como requisito habilitante en la capacidad Jurídica, exige una póliza de seriedad de la oferta:

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Seriedad de la Oferta	X		Se solicitará garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia no menor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso

10.2 RIESGOS CONTRACTUALES:

a) CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, incluyendo la falta de idoneidad del personal de vigilancia y la inadecuada dotación para el servicio, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

10-3 RIESGOS POST CONTRACTUALES:

a. INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

b. DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO: Teniendo en cuenta que las personas contratadas por el contratista para la prestación del servicio permanecerán de forma permanente en las sedes objeto del contrato, se corre el riesgo que ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al

contratista y la entidad, por lo cual se solicitará al contratista una garantía que cubra este riesgo.

a.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la prestación de los servicios	X		Se solicita una garantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres años más

10.4 ANALISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2493 del 31 de Julio de 2009, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones incluyendo la falta de idoneidad del personal de vigilancia y la inadecuada dotación para el servicio, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: que cubra los daños a terceros con motivo del desarrollo del contrato, equivalente a trescientos (300) SMMLV, por el término de duración del mismo.

d. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el oferente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado, por un término no menor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

F) **CALIDAD DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS** equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años mas.

EL POSIBLE CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR A LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EL MANTENIMENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DURANTE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL EQUIPO

Cuando el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la garantía y su vigencia no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.